

Ejecutivo singular RAD. 73449-31-03-002-2020-00017-00
Demandante. MARCO TULIO FULA ALFONSO
Demandado. SHIRLEY PERDOMO BENAVIDEZ Y Otro.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Julio veinticuatro de dos mil veinte.

En auto del pasado trece de marzo se requirió a la apoderada de la parte ejecutante, que allegara su tarjeta profesional sopena de asumir las consecuencias legales, al observarse que se esta tramitando este proceso ejecutivo de mayor cuantía y ella apenas cuenta con licencia temporal para el ejercicio de la abogacía, por lo que a las luces del artículo 31 de la ley 196 de 1971, no puede litigar y hasta la fecha no cumplió con ese requerimiento, pues lo que allego fue un memorial de sustitución a otro apoderado, analizaremos lo siguiente:

De acuerdo al articulo 133 del C.G.P. el proceso es nulo cuando : *".. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

(...)

4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder."

En el presente evento, la apoderada de la parte ejecutante al no ser abogada reconocida legalmente para efectos de poder litigar en esta clase de procesos, obro con indebida representación de la ejecutante, por lo tanto toda la actuación esta incurso en una nulidad insaneable desde el auto de fecha febrero 21 de 2020 inclusive y así se declarara, de manera oficiosa.-

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETASE de oficio la nulidad de toda la actuación surtida en esta instancia desde el auto de fecha 21 de febrero de 2020, inclusive.

SEGUNDO. Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al Despacho para la calificación de la admisibilidad o no de la demanda.-

NOTIFIQUESE



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>31</u>	De hoy <u>27 JUL 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

